

DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANQUETE DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO HA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes del día 06 de mayo del año 2025 se emite dictamen para seleccionar el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de servicio de banquete de alimentos para evento día del maestro del municipio de San Francisco de los Romo. Para el día 14 de mayo del 2025 en el Auditorio José Guadalupe Posada.

No	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	AUDITORIO JOSÉ GUADALUPE POSADA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.	14 DE MAYO	14:30 A LAS 22:30 HORAS	BANQUETE DE ALIMENTOS PARA 1200 PERSONAS	\$410.00
SUB TOTAL					\$492,000.00
I.V.A.					\$78,720 .00
TOTAL					\$570,720 .00

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONTO A ADJUDICAR INCLUYE I.V.A.
Nombre o Razón Social: Mercalogistic Publicidad y Servicios S.A. de C.V RFC: MPS2011249Z8 Domicilio Legal: Fray Antonio de Segovia #1008 Col. Jardines de las fuentes, Aguascalientes Teléfono: 4493619974 Correo: mercalogistic.ags.mx@gmail.com	1200	Servicio	Banquete de alimentos	\$570,720 .00

2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

El ente requirente manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, lo cual se acredita con el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento/proyecto/Proceso y Unidad Administrativa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO
1501	R005	G11	38201	\$1,500,000.00

3.- TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PRECIO:

Contrato de prestación de servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en su cotización y al punto 1 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR".

Lo anterior con una vigencia desde la firma del contrato y hasta la conclusión o término del servicio de banquete de alimentoso es decir hasta el 14 de mayo 2025 a las 22:30 horas.

4.- FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La forma de pago será por transferencia electrónica y de conformidad con las especificaciones de tiempos establecidas en su cotización, crédito hasta 30 días naturales, a la cuenta que el proveedor designó.

Deberá garantizar el contrato de acuerdo a lo establecido por los artículos 69 fracción II y III y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

5.- ESTUDIO DE MERCADO:



Fuente: Proveedores del Padrón Único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo

Actividad Comercial: con giro de Comercio de alimentos preparados para su consumo.

Carácter del procedimiento: Nacional

De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el Departamento de Recursos Humanos	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel Estatal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación	X	
Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Departamento de Recursos Humanos al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer los términos y condiciones prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Departamento de Recursos Humanos	X	
Permite conocer si se garantizará el cumplimiento a los de los bienes y servicios por el Departamento de Recursos Humanos al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer si se garantizará el anticipo a los de los bienes y servicios requeridos por el Departamento de Recursos Humanos al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	

6.- ANTECEDENTES

1. En fecha 05 de mayo del 2025 se elabora y presenta requisición de un servicio de Banquete de alimentos para el evento del Día del Maestro, en el Auditorio José Guadalupe Posada
2. Que con fecha 05 Y 06 de mayo de 2025 se presentaron tres cotizaciones por parte de los proveedores:
 - ENRIQUE GÓMEZ TISCAREÑO
 - MERCALOGISTIC PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
 - LUIS HUMBERTO ALONZO VILLANUEVA

Las cuales ofertan y cumplen con el servicio de banquete de alimentos; la forma de pago de las tres cotizaciones nos maneja un crédito de 30 días después de ser emitida la CDFI.

3. Que el objetivo principal que pretende alcanzar es festejar a las y los profesores y al mismo tiempo y reconocer su ardua labor como parte fundamental del desarrollo de nuestras vidas,
4. Con base a lo requerido, para la contratación del servicio, el deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como a lo dispuesto en las demás disposiciones administrativas, legales y normativas aplicables.
5. La Descripción del programa consiste en el marco de la celebración del "Día del maestro" se ofrecerá una serie de actividades para festejar y homenajear el trabajo que las y los maestros día con día realizan, para motivar e inspirar a las nuevas generaciones a seguir creciendo tanto en lo personal como en el ámbito profesional.
6. Los festejos del "Día del maestro" se organizar realiza un evento en donde se **ofrece una comida**, la presentación de un grupo musical y un sorteo de regalos para las y los maestros del Municipio de San Francisco de los Romo.
7. Las cotizaciones donde las tres propuestas proporcionan y ofertan las especificaciones solicitadas, cumpliendo con el el servicio de Banquetes de alimentos.
8. Con base en lo dispuesto por lo requerido, para la contratación del servicio, el Departamento de Recursos Humanos deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como a lo dispuesto en las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN FUNDAMENTO LEGAL

Toda vez que el servicio de contratación del servicio de banquete alimentos para el festejo del Día del maestro, es con recursos de PARTICIPACIONES FEDERALES, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que textualmente establece:



La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:

I.....

II.....

III.- Los Municipios del Estado, así como las Entidades del Municipio, que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia.

Así pues, el presente Dictamen para la contratación de servicios, se realiza conforme al procedimiento de Adjudicación Directa y se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley con base en lo siguiente:

Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que textualmente establece:

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, por excepción.

III.- Invitación a cuando menos tres personas por monto y

IV. Adjudicación directa por tabla comparativa.

De igual manera, en el artículo 63, fracción V, dispone:

V. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Asimismo, el artículo 60 de la citada ley señala que:

*En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o **adjudicación directa**, respectivamente*

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios...

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.

En virtud de lo anterior, se propone adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros

5

necesarios para proveer el servicio de contratación de banquetes de alimentos para el día del maestro que se llevará a cabo el próximo 14 de mayo en el Auditorio José Guadalupe Posada.

Así pues, se procedió a evaluar los servicios que se ofrecen en las cotizaciones, tomando en consideración los criterios de adjudicación descritos en el manual; para lo que se consultó a los siguientes tres proveedores: ENRIQUE GÓMEZ TISCAREÑO, MERCALOGISTIC PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A. DE C.V. y LUIS HUMBERTO ALONZO VILLANUEVA, todos registrados en el Padrón Único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mismos a los que se les solicitó su cotización con la solicitud requerida, los cuales ofertan diferentes platos fuertes, botanas y bebidas, sin embargo dos de ellos manejan menos personal para ofrecer el servicio de meseros los cuales son Enrique Gómez Tiscareño y Luis Humberto Alonzo Villanueva ofertando de 45 a 50 meseros en cambio el proveedor Mercalogistic Publicidad Y Servicios S.A. de C.V. ofrece el servicio por 55 meseros.

8.- ACREDITACIÓN DEL CRITERIO EN QUE SE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA EXCEPCIÓN

Una vez recibidas las cotizaciones, en términos de lo requerido en la solicitud referida, por parte de los proveedores mencionados, se llevó a cabo la evaluación, acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMÍA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Precios expresados en moneda nacional, ya incluye I.V.A. el total de acuerdo con los costos del mercado la propuesta

Nº	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	CANTIDAD	ENRIQUE GÓMEZ TISCAREÑO	MERCALOGISTIC PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	LUIS HUMBERTO ALONZO VILLANUEVA
1	AUDITORIO JOSÉ GUADALUPE POSADA	14 DE MAYO	1200 BANQUETES DE ALIMENTOS	\$ 415.00	\$ 410.00	\$ 425.00
SUB TOTAL				\$498,000.00	\$492,000.00	\$510,000.00
IVA				\$79,680.00	\$78,720.00	\$81,600.00
TOTAL				\$577,680.00	\$570,720.00	\$591,600.00

económica más baja, corresponde al proveedor **MERCALOGISTIC PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** con un total de **\$570,720.00** (quinientos setenta mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) incluye el I.V.A., y la cual se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado, teniendo un ahorro de **\$ 929,280** (novecientos veinte nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con relación a la propuesta que cumple con todo lo requerido y la proposición más económica siguiente, que corresponde al proveedor Enrique Gómez Tiscareño.

EFICACIA

El proveedor **MERCALOGISTIC PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** oferta el precio más bajo. Sus condiciones económicas son el pago de crédito hasta por 30 días una vez concluido el servicio y con conformidad. Es una persona seria, comprometida por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios.

El recurrir al procedimiento de adjudicación directa es la modalidad más conveniente por el supuesto que se invoca, ya que se atenderá con mayor rapidez la demanda de los servicios que requiere el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de San Francisco de los Romo, además de que aseguramos que los proveedores seleccionados para este tipo de procedimiento cumplan con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y que cuenten con la disponibilidad de recursos necesarios para el suministro inmediato de los servicios solicitados

EFICIENCIA

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr adecuadamente la función que pretende realizar por el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de San

M

NOBIS COPY

GENIUS COPY

Francisco de los Romo, Aguascalientes, ya que la propuesta del proveedor **MERCALOGISTIC PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** reúne las mejores condiciones en cuanto a costo, términos, condiciones y calidad, en base al análisis y comparativo de las otras propuestas.

IMPARCIALIDAD

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de la Licitación Pública Nacional, es con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; de la documentación que integra el presente documento se aportan los elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún proveedor con respecto a la contratación del servicio de banquete de alimentos, por lo que se realizó con imparcialidad en referencia a términos de economía, eficacia y eficiencia.

Derivado de la solicitud de cotizaciones enviadas de los tres diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores de este Municipio de San Francisco de los Romo Aguascalientes, trajo como resultado la obtención de los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con imparcialidad, ya que fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, para la posterior evaluación de las propuestas recibidas, tomando en cuenta su capacidad para proveer los servicios requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

Además de lo manifestado con antelación, la selección de los proveedores de servicios se realiza sin que exista persona alguna en el Municipio que reciba por sí o por interpósita persona algún beneficio. además, no existe interés personal, familiar o de negocios para la contratación de los bienes referidos.

Asimismo, los servidores públicos involucrados en el proceso de adjudicación no obtendrán beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que reciban del Municipio en el desempeño de sus funciones, por lo que se evitarán actos de corrupción, además que no se aprovecharán de su cargo para favorecer persona alguna. Esta misma conducta y rectitud, será exigida al proveedor.

HONRADEZ

Dicho procedimiento se realizó solicitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores respectivo, que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente.

De la documentación que integra la presente excepción se advierte la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con apego al marco jurídico aplicable tanto de los servidores públicos como de los proveedores que participan

TRANSPARENCIA

Se realiza con transparencia, toda vez que se lleva a cabo en condiciones de legalidad y tratamiento equitativo a los participantes, otorgando información accesible y clara sobre los conceptos a contratar, procedimientos y resultados.

Así lo provee y dictamina

ENTE REQUERENTE

FIRMA

LIC. NANCY OLIVIA RODRIGUEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y
CONTROL PRESUPUESTAL



